



BOSTON HOUSING AUTHORITY

Occupancy Department
56 Chauncy Street, 1st Floor
Boston, Massachusetts 02111

Phone: 617-988-3400
Fax: 617-988-4214
TDD: 800-545-1833 x420
www.BostonHousing.org

(Esta información está disponible en formato alternativo si es pedida.)

INFORMACION SOBRE ASISTENCIA PRORRATEADA PARA EL PROGRAMA DE VIVIENDA CON ASISTENCIA FEDERAL SOLAMENTE

Asistencia Prorrateada es el único cálculo de alquiler disponible para familias solicitantes donde algunos miembros son ciudadanos o "no-ciudadanos elegibles", y otros son "no-ciudadanos inelegibles". Asistencia Prorrateada significa que su asistencia con el alquiler será reducida por el porcentaje de personas en la familia que **no** sean ciudadanos o "no-ciudadanos elegibles." Por ejemplo:

*Si hay dos personas en su familia y una es no-ciudadana elegible y la otra no, la cantidad de subsidio que BHA pagará hacia su alquiler se reduciría por $\frac{1}{2}$ o 50%.

*Si hay cinco personas en su familia y sólo dos son ciudadanos de los Estados Unidos o "no-ciudadanos elegibles" y los otros tres no lo son, la cantidad de subsidio que BHA aportará a su alquiler se reducirá por $\frac{3}{5}$ o %60.

***Su subsidio de alquiler será calculado de acuerdo a la siguiente información**

Paso 1. Determine el Pago Total por el Inquilino de acuerdo con las regulaciones federales. (El Ingreso Anual debe incluir el ingreso de todos los miembros de la familia incluyendo los que no hayan establecido su Ciudadanía EE.UU. o "Estado de Inmigratorio elegible").

Paso 2. Reste el pago total por el inquilino del "alquiler máximo establecido por HUD" aplicable a la unidad o BHA. (Este número es establecido por HUD usando el 95 por ciento de alquiler para BHA). El resultado es el subsidio máximo para el cual la familia calificaría si todos los miembros fueran elegibles ("Subsidio Máximo de Familia").

Paso 3. Divida el "Subsidio Máximo de Familia" por el número de personas en la familia (todas las personas) para determinar el subsidio máximo por cada Miembro de la Familia que tiene ciudadanía E.U. o "Estado de Inmigratorio elegible" ("Miembros de la familia elegibles").

Paso 4. Multiplique la subvención Máxima del miembro por el número de miembros que tengan ciudadanía U.S. o "Estado Inmigratorio elegible"). ("Miembros elegibles de la familia").

Paso 5. El resultado de los pasos 1-4 es la cantidad de subsidio para el cual la familia es elegible ("subsidio elegible "). El alquiler de la familia es el "alquiler máximo de viviendas públicas" menos la cantidad de subsidio elegible.

BHA calculará esto para usted. Una vez solicitantes sean ubicados en una unidad de asistencia federal, la gerencia recalculará anualmente o cuando aplique, la asistencia prorrateada del alquiler basado en la cantidad de subsidio de la unidad y el ingreso total de la familia y estado de inmigración. Adjunto encontrará un ejemplo de cálculo de asistencia prorrateada de alquiler.

